

# EL MOSQUITO MEXICANO.

En vano pico, cuando no hay pudor.

{ TOMO VIII. }

VIERNES 10 DE ABRIL DE 1840.

{ NUM. 29. }

## EXTERIOR.

### AMERICA DEL SUR.

Buenos Ayres, Setiembre 25 de 1839.

Nuestro gobierno ha tomado la resolución inalterable de no contramarchar en la línea de conducta que se ha trazado respecto de las injustas pretensiones de los franceses, deducidas en el ultimatum de Rogers; y cualesquiera que sean las vicisitudes de los sucesos, el honor y dignidad nacional no sufrirán mengua en sus manos. Habiendo sido mal interpretada la moderación de la prensa argentina, atribuyendo á debilidad ó timidez, no deberá ya extrañarse el tono de amarga censura en que se expresan actualmente nuestros periódicos. Una vez que la Francia autoriza los actos de barbarie de sus agentes en nuestras costas y pueblos, y su reprobada intención en nuestras querellas domésticas, el gobierno se concitaría la execración de los argentinos y el desprecio del mundo, si continuase en una conducta de moderación á que se ha correspondido tan mal (\*).

## INTERIOR.

Continúa el artículo comenzado en el número anterior, sobre préstamo de 130 mil libras esterlinas.

„1.º ¿Pudo el Gobierno contratar legalmente el préstamo de 130 mil libras en el modo y forma que lo verificó?

Para resolver esta cuestión basta saber que en las facultades ordinarias del ejecutivo no cabe la de hacer por sí negocio alguno de esta clase, y que necesita la autorización especial del legislativo, á quien compete exclusivamente autorizarlo para contraer deudas sobre

[\*] Aprended mexicanos.

el crédito de la nación y designar garantías para cubrirlas." Así se establece en la parte 6.ª, art. 45 de la 3.ª ley constitucional. En uso de esta facultad se negoció y espidió el decreto de 27 de Enero de 1838, del que copiaremos los artículos conducentes, y son á la letra como siguen.

1.º Se autoriza á la junta directiva del banco nacional de amortización para que según las bases que convenga con el Gobierno, contrate un préstamo sobre sus fondos de seis millones de pesos.

2.º El banco pondrá inmediatamente á disposición del Gobierno los caudales que negocie en virtud de la presente autorización, y el Gobierno consignará exclusivamente tres cuartas partes, á lo menos de dichos caudales, á los gastos que origine la guerra de Tejas, el sostenimiento de la integridad territorial, y la defensa de las costas y fronteras de la república. La otra cuarta parte se destinará de preferencia á las demás atenciones del Gobierno en los ramos de administración que sean mas importantes para la seguridad de la nación.

4.º Se aumentan los fondos del banco con los ramos siguientes. Primero: los bienes de temporalidades y los de los religiosos esclaustrados, excepto aquellos que ya están destinados y sirviendo á objetos de beneficencia pública. Segundo: la parte de los productos libres de las aduanas marítimas, que el Gobierno designe de acuerdo con el Consejo. Tercero: el fondo de los concursos que hayan caducado, constituyéndose el banco depositario.

Posteriormente con el objeto de acelerar la realización de este préstamo, que el Gobierno manifestó tener algunas probabilidades de negociar por sí, siempre que se le dejase libre de la traba de hacerlo precisamente por conducto del banco, como lo disponia el decreto anterior-

mente citado, se espició el de 19 de Abril, que estableció lo que sigue: Queda facultado el Gobierno para negociar por sí el empréstito de seis millones de pesos que la ley de 27 de Enero último, encargó á la junta directiva del banco nacional de amortización de cobre, en los términos y para los objetos que expresa dicha ley, y bajo las garantías, hipotecas y facilidades que ella le dió; pero sin que los fondos asignados al banco con anterioridad á dicha ley, sean de manera alguna responsables á las operaciones y efectos del insinuado empréstito. Luego según esto es necesario concluir, que esos dos decretos son en la sustancia uno mismo, sin otra diferencia que la de la persona autorizada para contratar, que se determina por el segundo, poniendo en lugar del banco nacional al supremo poder ejecutivo, y como éste no puede obrar en semejante caso por sus facultades ordinarias, sino como un comisionado especialmente para esto, es necesario también convenir en que está obligado á desempeñarse según el tenor de su comisión, so pena de ser nulo lo que obrase fuera de ella, y en la inteligencia de pesar cualquier exceso sobre su propia responsabilidad.

Supuestos estos antecedentes, no hay duda alguna en que la autorización concedida al Gobierno por los decretos citados para proporcionarse recursos pecuniarios por el medio de un préstamo, tiene tres limitaciones. Primera: por razón de la cantidad que no debió pasar de seis millones de pesos. Segunda: la que está marcada en la designación de los objetos, á que exclusivamente deben aplicarse las cantidades que se negocian, sin que al Gobierno le sea permitido darles otra aplicación. Tercera: la que importa la condición, con que al Gobierno se permite en estos decretos designar

para hipoteca los productos libres de las aduanas marítimas, de que solo puede disponer en el caso, de acuerdo con el Consejo. Con que si apareco que ninguna de estas limitaciones se tuvo presente por la administracion, al celebrar el contrato de las 130 mil libras esterlinas, y que todas se traspasaron por complacencia, tampoco habrá la menor duda de que el tal contrato fué nulo, como lo es todo aquello que se obra fuera de un poder cualquiera, si no se valoriza por la retribucion posterior del poderdante.

Que ya habia un exceso considerable de la cantidad á que el Gobierno debió ceñirse en virtud de su autorizacion para negociar un préstamo de seis millones de pesos, lo acreditan las constancias oficiales, que con este motivo se han tenido á la vista y de que va á hacerse mérito en lo conducente. En un estado remitido á la cámara del senado por la tesorería general, consta que desde 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1838 en que empezó á usarse de la precitada autorizacion hasta 6 de Septiembre de ese mismo año, iban negociados por el Gobierno 2.254.542 pesos. Segun las noticias remitidas á la misma cámara por el banco nacional de los contratos que este establecimiento habia celebrado á consecuencia del decret. to de 27 de Enero, aparece que aquellos ascendieron á la cantidad de 10.700 pesos. Por último, en otro expediente que se ha enviado á la cámara de diputados por el ministerio de hacienda con copias certificadas de todos los negocios hechos desde 7 de Septiembre de 838, hasta 24 de Julio de 839, se encuentra que estos han ascendido en el corto período de esos once meses á la suma de 7.793.417 pesos 2 reales. Estas tres partidas importan la cantidad de 10.058.959 pesos 2 reales, y por consecuencia resulta una diferencia de 4.058.919 pesos 2 reales entre la cantidad negociada y la de 6.000.000, que únicamente debieron negociarse. Iluquí el exceso en razon de la cantidad.

[Continuará.]

### COMUNICADOS.

Continúa el artículo comenzado en el número 51 del tomo anterior.

#### CAMPANARIOS.

Hay providencias que reglamentan el

tiempo que deben durar los repiques y jarlos de la capa y de cuanto llevan. La experiencia ha acreditado que no es bastante el celador que paga el cabildo eclesiástico para impedir las suciedades frecuentes que en él se notan, y sin duda que esto no podrá remediarse, porque la yerba que en él se cria, favorece y oculta la suciedad de gente tan inmoral y abandonada. Si este cementerio se enlosara con igualdad, no solo con esta medida se extinguiría el mal, sino que hermoseara mas y mas tan celebre edificio.

[Continuará.]

#### SEÑORES EDITORES DEL MOSQUITO.

Interpélese á los prelados, curas, ó personas á quienes corresponda, á que verifiquen á menudo sus visitas en los campanarios, y que las llaves de él estén siempre en su poder, haciéndolos responsables en el caso de aprehenderse á cualquier criminal en semejante sitio.

**Cementerios:** Estos sitios sagrados, puede decirse son la ante-sala de la casa de Dios: por este principio, debe celarse é impedirse todo desacato que en ellos se advierte; pero por desgracia se ve, y con sentimiento, que en el de la Catedral y otros, la gente soez, ignorante y sucia no solo se conforman con orinar y escretar, sino que tal vez amparados de la obscuridad, quien sabe si aun se atreven á mayores cosas, como ya se ha visto; por esto diñanó la providencia acertada de que se cerquen los cementerios. En efecto, así lo han verificado los conventos, aun el de Sta. Teresa Antigua que no es nada aventajado en sus rentas. ¿Y por qué no lo hace el de la Concepcion, S. Lorenzo, Jesus Maria, Sta. Isabel, S. Bernardo y otros? ¿Por qué tal escepcion con agravio de los demás á quienes se les ha obligado á lo prevenido? ¿Y por qué tanta desidia y pital, ó descuido de parte de unas personas que por lo mismo que están dedicadas á Dios, deban ser las primeras en procurar su honor y gloria, y que aquellos lugares sagrados se acaten y respeten? A mi ver, creo que este debe ser un punto que ocupe su atencion, y que pronto veremos el resultado de este cuidado, que si bien cede en honor de la casa del Señor, evita males á la moral y á la sociedad, porque tambien se advierte que los malhechores se ocultan en los cementerios para salir á dar las malas noches á los transeuntes y despo-

jarlos de la capa y de cuanto llevan. La experiencia ha acreditado que no es bastante el celador que paga el cabildo eclesiástico para impedir las suciedades frecuentes que en él se notan, y sin duda que esto no podrá remediarse, porque la yerba que en él se cria, favorece y oculta la suciedad de gente tan inmoral y abandonada. Si este cementerio se enlosara con igualdad, no solo con esta medida se extinguiría el mal, sino que hermoseara mas y mas tan celebre edificio.

En el número 26 de su periódico, he visto un artículo suscrito por *Uno de la Plana Mayor*, quien asegura que vdes. han sido mal informados para decir que un forragista ó comisionado de la plana mayor, sale á las garitas á tomar la paja y cebada sin pagarla: Creo que vdes. no han dicho semejante cosa con respecto á este forragista, en cuanto á que deje de pagar la paja y cebada, sino solo se han contraído á que se la lleva á fuerza, tan solo porque es dragón y sin considerar los perjuicios que infiere á los propietarios de esos efectos, como á mí que me vienen consignados por contratos de consideracion que celebro con los sembradores, y no porque sea regaton como dice el articulista, tan solo porque me vá diariamente pasarme todas las mañanas en algunas garitas, esperando mi paja y cebada; pero no advierte que á esa esclavitud me han condenado los forragistas de todos los cuerpos, que diariamente van á asaltar á los arrieros, llevándose unos dichos efectos para no pagarlos, y dejar y al precio que quieren: razon porque más á quienes se les ha obligado á lo prevenido? ¿Y por qué tanta desidia y pital, ó descuido de parte de unas personas que por lo mismo que están dedicadas á Dios, deban ser las primeras en procurar su honor y gloria, y que aquellos lugares sagrados se acaten y respeten? A mi ver, creo que este debe ser un punto que ocupe su atencion, y que pronto veremos el resultado de este cuidado, que si bien cede en honor de la casa del Señor, evita males á la moral y á la sociedad, porque tambien se advierte que los malhechores se ocultan en los cementerios para salir á dar las malas noches á los transeuntes y despo-

El sargento José María Loza es uno de los que salen á llevarse por fuerza la paja y cebada. Trabajo me ha costado algunas veces defender la mia; pero no por esto he dicho ni diré que haya de pagarla, como sí digo y puedo probar en juicio y fuera de él, que otros muchos dragones se halzan con el efecto y su importe, no parado en esto el perjuicio, sino que le quitan al interesado su

tiempo para otras atenciones, y si algo le pagan, es despues de muchos baldones con que lo injurian.

¿Qué no he pasado yo y otros con ese escuadron formidable del Comercio, á quien si uno le fia, malo; porque no le paga, y si no le fia, peor; porque se lo coje por fuerza? Estoy pronto á presentar sus vales, sus cuentas y á probar ante ellos lo que me han hecho padecer.

Baste por ahora para satisfacer á vds. y á uno de la plana mayor, que ha dado de mí la idea mas desfavorable con respecto al comercio que he establecido en esta capita', queriendo persuadir que es tan o la paja y cebada con perjuicio del público, en an lo no soy sino un contratista con los hacendados, lo cual es muy diversa cosa de la que se me imputa.

Queda de vdes. su servidor Q. S. M. B.—Salvador Perez.

México Abril 2 de 1840.

SEÑORES EDITORES DEL MOSQUITO.—

En su número 26 anunciaron vdes. que el Lic. Misas deberá ser el que cubra la vacante del difunto Barquera en el superior tribunal de justicia del departamento. Al hacer vdes. esta indicacion no tuvieron presente que la ley de 18 de Julio de 838 llama precisamente al Lic. D. Antonio Barquera por tener todas las condiciones del artículo 2 de la citada ley: á pesar de ella se no mibrará otro, sea cual fuere su mérito, dirémos; que es positivo que van leyes donde qu'e en reyes.

A Dio, señores editores.—El Indicador.

### MEXICO 10 DE ABRIL DE 1840

Cuando hemos declamado contra los abusos de la tropa que sale á estas garras para proverso de paja y cebada, nos hemos fundado no solamente en las quejas que sobre esto nos han dado personas de probidad y aun los mismos conductores de esos frutos, sino en la autenticidad de hechos muy despóticos y crueles vejaciones que hemos presenciado. En cierto cuartel que no nombrarémos, de esta capital, se encerró hace tiempo, alguna cantidad de paja y cebada yemas de quince ó veinte dias no la pagaron á los conductores, y esto á un precio muy infimo y arbitrario, en cuyo tiempo los indios arrieros recorrian las calles llorando, y no tenian en ella con cordura y sería me-

farse á sí y á sus burros. Muchos casos hemos visto de esta arbitrariedad de los forragistas, y ni nuestros clamores ni los de los interesados se han escuchado por los gefes de los cuerpos ni por la superior autoridad de esta plaza; mas hoy con satisfaccion publicamos y por honor del Exmo. Sr. Comandante General D. Vicente Filisola, que tales abusos se han reprimido por órdenes que al efecto ha dado S. E. á quien tambien se debe, por su notorio celo y disciplina, que la tropa suelta en las calles, ande con juicio y moderacion que antes no tenia, y no dudamos que permaneciendo S. E. con el mando de esta guarnicion, se repondrá la disciplina de la tropa tal como, cuanto que marcha S. E. en perfecta armonia con las autoridades encargadas de la policia de la capital.

Para nosotros es muy satisfactorio ver que en este desconcierto general, y en medio de las borrascas que sobrevienen al Estado, está á la cabeza de la fuerza armada de esta ciudad, un gefe superior de cuyo valor pericia y disciplina somos testigos oculares de muchos años.

Derrotado completamente Canales, como dijimos en nuestro número anterior y ha confirmado el Diario del Gobierno, en el tino de este consistirá que la paz de la república se restablezca, impidiendo con prudencia y severidad á su vez, nuevas revueltas que no dudamos intentarán los que viven devorados con la empleomania, pues aunque están satisfechos de que la fortuna les ha volteado la espalda absolutamente, ellos no temen sacrificios á costa ajena. ¿Qué les importa á los que dirigen las revoluciones de las capitales, que mueran á centenares los incautos ó necios á consecuencia de sus asonadas? Pero es necesario advertir que tales hombres ni tienen justicia en todo lo que desean, ni dejan de tenerla en algo, y el Gobierno está en obligacion de escuchar á los que piden cosas razonables y prudentes que interesen á toda la sociedad, que para su mejor suerte quiere y exige con imperiosa urgencia las reformas de la desgraciada Constitucion que actualmente rige. La campaña de Tejas es otra cosa en que está interesada toda la nacion y el crédito y prestigio de sus altos poderes; y en nuestro juicio es fácil de realizarse si se piensa en ella con cordura y sería me-

ditacion. Falta dinero y seguirá faltando siempre que el Gobierno prosiga inspirando desconfianza al pueblo y á los capitalistas, por no establecer un sistema de economia, y porque las levas y sorteos, los empleos, las charreteras, las estrellas y las bandas, conyuban á mantener los campos en perpetua inaccion y soledad, paralizandole toda industria, pues aun la mineria que es de ella el ramo preferente en la república, es lo mas descuidado que hay entre los mexicanos, y los frutos de su pequeño laborio, son esclusivamente del extranjero que en consorcio de nuestros sibios legisladores y Gobierno, se han dedicado á hacer la felicidad de México, cuyo estado á nadie puede ocultarse con tal que tenga ojos para ver lo que pasa en el pais de oficiales militares, de empleados, de licenciados, de médicos y escribanos. Estos síntomas bastan para concluir con que el Gobierno no está desquiciado.

La siguiente anécdota que copiamos del Cosmopolita nos dice verdades que deben avergonzarnos; mas no por esto se corregirá la empleomania de nuestros paisanos, cuya patria y única industria está en el empleo que obtienen y solicitan, y esto nos basta para vivir convencidos de que la república mexicana no ha de prosperar, sino cuando acabe la raza de esta generacion aspirante. Entre tanto, la guerra civil siempre continuará con patriotas que la promuevan y fomenten á nombre de la patria y con cualquier pretesto para pescar el empleo ó su ascenso.

### ANECDOTA INSTRUCTIVA.

Vivia en París, al tiempo que comenzó la revolucion de México, el marqués de San Cristobal, mexicano, hijo del conde de Regla, ocupado en la medicina por aficion. El Dr. Mier, autor de las conocidas *Cartas de un americano á un español en Londres*, puso en manos del marqués las gacetas y demás documentos de la revolucion mexicana, creyendolo darle el gusto de conocer los principios en que se apoyaba el cura Hidalgo y Morelos, primeros gefes de la independencia mexicana; pero cuando Mier volvió á ver á su ilustrado compatriota, le halló muy poco satisfecho con lo que habia descubierto en los papeles. Preguntada la causa, dijo el marqués: „Yo creia haber hallado en los papeles de

México, algo que se pareciese á las causas alegadas por los Estados Unidos para declarar su independencia; pero no he encontrado sino muy repetida la queja de que los mexicanos no ocupaban los empleos de México; y ciertamente esto prueba que el patriotismo de m's compatriotas está fundado en el amor á los empleos de la patria. Un motivo mas servil, mas interesado, mas mezquino, no era capaz de haber sido alegado. Para tener amor á los empleos, ó al dinero que dejan los empleos, se necesita tener amor á la patria, ni tener justicia; ni conocer las leyes de la equidad? Tome vd. sus papeles, Dr. Mier; las cosas de México no ofrecen resultados como las de los Estados Unidos. Los norte-americanos se engrandecieron, por la nobleza de sus principios: los mexicanos se destruyeron por su grande amor á los empleos." El marqués de San Cristobal nos ha probado que conocia tan bien las enfermedades del cuerpo humano, como las de los cuerpos políticos.

La tal anecdota es un evangelio, y la experiencia nos lo ha demostrado. Somos tan fatuos que no queremos conocer que los empleos nos van á dejar sin patria, despues de haber fungido en ellos de la manera mas ridicula, pues hablando por la inmensa mayoría de empleos, el título de estos parece que incluye la condicion de vivir sujetos á una extrema da miseria, pues no todos tienen el arte y suerte que otros, de hacerse poderosos con un empleo, por medio de una magia que nada tiene ya de misteriosa. Pero esto es predicar en desierto. "En vano pico, cuando no hay palar."

El Mosaico Mexicano que felizmente se redacta en esta capital en medio del eco fastidioso de los periódicos que exclusivamente se han dedicado á la pirruca política del pais, cada dia se hace mas digno del aprecio y buen gusto de los mexicanos, por la buena eleccion de sus materias, que siendo *amenas curiosas é instructivas*, hacen muy agradable su lectura. Dispénsennos sus redactores este pequeño elogio que tributamos al mérito de su obra.

Equivocadamente se nos dijo que el capitán D. Marcelo Alvarez habia aprehendido al famoso ladrón sacrilego, Mariano Hernandez, que últimamente se habia fugado de la Diputación, á consecuencia de haber robado la iglesia de Tacuba.

Quien lo aprehendió fué el guarda, num. 91, en la plazuela de Loreto, infiriéndole una herida en la cabeza, al aprehenderlo, y luego lo entregó á dicho capitán Alvarez.

Se dice que el Sr. Cañedo va al Norte á cubrir la vacante del Sr. Pizarro Martinez. En el público se ha recibido con mucho desagrado la eleccion, por las cuentas que dá al fin de su legacion, y porque dicen que este señor, sustrayéndolo de la *compactibilidad*, es muy superficial, y nulo en el fondo, para desempeñar con provecho de su nacion, tan grave ministerio. Pero S. E. ha dado en que ha de morir *compacto* con algun buen empleo. Lo extraño es que haya quien se lo confiera.

El Duende del dia 4 del corriente trae este artículo:—„MAS.—El ministerio de relaciones se suscribió al Mosaico, por supuesto pagándolo de *gastos secretos*.

Los Duendes hemos correteado por el ministerio y tirado su archivo de arriba abajo, buscando un solo número y nada de hallarlo, hasta que por fin, rastreando, aquí y á cullá, hemos sabido que luego que se reciben, van de regalo á una beldad empedrnida.... ¡Pobres gastos secretos....! ¡Pobre nacion....! Véase por cuáles motivos se quiere destruir la libertad de la prensa...."

Que el ministro de relaciones despilfarró el fondo destinado á *gastos secretos*, ya lo entendemos por lo que dice el Duende, pues esto no es marchar por el camino de las economías, pureza de manejo y *leyes*, como se pacta de decirlo el Sr. ministro. ¡Pero á qué viene eso de *beldad empedrnida*? Suponiendo que eso quiere decir *dura, ingrata, cruel, tirana, roca* y todo lo demas que cargan en su estuche los Lovelaces para rendir las plazas de su pasión, nosotros en lugar del enamorado, solo la llamariamos *neicia*, que no sabe aprovechar la ocasión, la cual tiene un solo pelo en su calva, según los poetas, y si al pasar ella, no se lo afianzamos, se va y no vuelve. Además: ¡la *compactibilidad* es de despreocuparse en estos dias? ¡Qué mugeres tan tontas!

## AVISOS.

Por el Sr. Juez 1.º, suplente del juzgado de Distrito, está mandado se convoquen postores al Rancho nombrado del Arenal, ubicado en las inmediaciones del Pueblo de Ajusco y á las casas marcadas con los números L. 2. y 3, situadas en la calle que nombran de Pedro Ascencio y todo de la jurisdicción del partido de Tlalpan, valuado el primero en 11.832 ps. 2 rs. y la segunda nombrada las Piedras Milleras, con sus árboles frutales, en 5.303 ps. 2 rs. y las casas, num. 2 y 3 en 1.000 ps. cada una.

Lo anuncio al público en cumplimiento de lo mandado para que las personas que quieran hacer postura y recibir las instrucciones necesarias, lo verifiquen dentro de ocho dias en el oficio de mi cargo situado en la esquina de la calle de la Moneda y Santa Teresa la Antigua de esta ciudad.

México, Marzo 31 de 1840.—Manuel Garcia Romero, escribano nacional y público.

## DOS AÑOS EN MEXICO.

O memorias críticas sobre los principales sucesos de la República de los Estados Unidos Mexicanos, desde la invasion de Farradas, hasta la declaracion del Puerto de Tampico contra el Gobierno del general Bustamante. Escritas por un español.

La imparcialidad de este escrito al referir los hechos de una época tan interesante para México, y los conocimientos íntimos así de los sucesos como de los personajes mas notables que manifiesta su autor, llamaron justamente la atención del público que devoró los pocos ejemplares que vinieron de la impresion hecha en Valencia. El público pues, que es el mejor censor ha calificado ya la importancia y el mérito de este cuaderno que reimpresso en México se halla, de venta en la alacena de Don Antonio Latorre en el ángulo que forman los Portales de Agustinos y Mercaderes, al precio de 5 rs. 6 v.—1.

## SOMBRERERIA

Juan Fontaine, muy conocido por su excelente y bien acreditada obra, participa al público haber puesto su taller en la calle de la Victoria, acerria letra M, donde se encontrará un buen surtido de sombreros de todas clases, de la última moda y á precios sumamente cómodos.

También los compone en términos que los deja como nuevos.

Un sugeto de fina educación é instruido en teneduría de libros, letra y cuentas solicita destinarse en el comercio ó ya sea en fiucas de labor que tambien entiende. Responden de su conducta sugetos abonados, y además de que vive en la calle de Cadena num. 10, da á razon de su persona en el callejon de Pajaritos num. 1 vivienda del centro

Se traspasa la antigua y acreditada Tienda, esquina de la calle de Santa Ines y Amor de Dios, con buen mostrador y armazon: tiene mucha estension para toda clase de comercio con cinco puertas. Las personas que quieran tratar de dicho traspaso, lo harán con el mayordomo del convento de Santa Ines, que vive en el callejon de dicho convento, casa num. 6.

MEXICO: 1840.

IMPRESO POR M. RIVERA  
calle del Arco num. 1.